



Legislatura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Buenos Aires, 9 de abril de 2026.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se incorpora la Cláusula Transitoria Primera al Anexo de la Ley 6927, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"Cláusula Transitoria Primera.- Se establece una bonificación sobre el pago del gravamen de Patentes sobre Vehículos en General, para el ejercicio fiscal 2026, a fin de que el incremento porcentual del monto determinado para dicho periodo no supere el porcentaje equivalente al incremento acumulado del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) durante el 2025, respecto de la obligación liquidada o que hubiera correspondido liquidar en el ejercicio fiscal 2025.

En el supuesto que se hubieren abonado cuotas correspondientes al ejercicio fiscal 2026 de Patentes sobre Vehículos en General, el crédito fiscal resultante de la bonificación prevista en el artículo 1º se registrará en la cuenta corriente del tributo del vehículo automotor respectivo como saldo a favor del contribuyente."

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6942

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:09/04/2026 16:59:36
Director de Despacho Parlamentario